



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Lima, 25 de agosto de 2009

OFICIO N° 40759-2009-SBS

Señor  
Gerente General  
EDPYME CREAR AREQUIPA  
Calle Santa Martha N° 112  
Arequipa



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de alcanzarle la transcripción y certificación de la Resolución SBS N° 11057-2009 para su conocimiento y fines pertinentes.

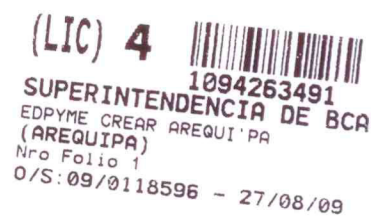
La indicada Resolución deberá ser publicada, bajo responsabilidad, en la Separata de Normas Legales del diario oficial "El Peruano" dentro de los 10 días de recibido el presente oficio.

Atentamente,

Norma Solari Preciado  
Secretaria General

Hoja de Trámite N° 2009-10438

Se adjunta en Original el Certificado de Autorización de Funcionamiento



Lima, 18 AGO. 2009

**Resolución S.B.S.**  
**N° 11057-2009**

*El Superintendente de Banca, Seguros y  
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones:*

**VISTA:**

La solicitud presentada para que se autorice el funcionamiento por conversión de "Financiera Créditos Arequipa S.A. – Financiera Crear" en el marco del procedimiento de conversión a empresa financiera iniciado por "EDPYME Créditos Arequipa S.A. – EDPYME Crear Arequipa", cuya organización fue autorizada por la Resolución SBS N° 1173-2007 del 23 de agosto de 2007, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución SBS N° 1173-2007 de fecha 23 de agosto de 2007 autorizó a EDPYME Crear Arequipa a convertirse en empresa financiera bajo la denominación de "Empresa Financiera Créditos Arequipa S.A. – Financiera Crear", en el marco de la Resolución SBS N° 600-98 de fecha 24 de junio de 1998, derogada mediante Resolución SBS N° 10440-2008 de fecha 16 de octubre de 2008.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y modificatorias, en adelante la "Ley General", y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Superintendencia (TUPA), se ha verificado que la empresa solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 04 del mencionado TUPA, encontrándose técnica y administrativamente preparada para operar como empresa financiera;

Que, con relación al procedimiento operativo de la captación de depósitos del público, la implementación final será verificada previamente por esta Superintendencia, para su conformidad, en concordancia con lo señalado en el Informe N° 117-2009-VIE DSMC de Visita de Inspección Especial a la EDPYME Crear Arequipa;

Contando con la opinión favorable de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, de Asesoría Jurídica y de Riesgos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley General y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 349° de la misma norma legal.





**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar, a partir de la fecha, el funcionamiento por conversión de la "Empresa Financiera Créditos Arequipa S.A. – Financiera Crear" como una empresa financiera, la que podrá realizar las operaciones señaladas en el artículo 284° de la Ley General.

**Artículo Segundo.-** Disponer que por Secretaría General se otorgue el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, el que deberá ser publicado por dos veces alternadas, la primera en el Diario Oficial El Peruano y la segunda, en uno de extensa circulación nacional, debiendo exhibirse permanentemente en la oficina principal de la empresa, en lugar visible al público, una vez que inicie sus operaciones como financiera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FELIPE TAM FOX**  
Superintendente de Banca, Seguros y  
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

